

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el diez de marzo de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**“ 6.-Adjudicación, si procede, contrato suministro piezas especiales para reparación de tuberías de hormigón pretensado. Expte 35/2021**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más bajo, del suministro de piezas especiales para reparación de tubería de hormigón pretensado, 2021.

Resultando que:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad de fecha 04/02/2021, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la prestación del suministro de piezas especiales para reparación de tubería de hormigón pretensado, 2021, convocando su licitación, siendo el presupuesto base de licitación de 68970,00 euros (IVA incluido) y el valor estimado de 57.000,00 euros (excluido de IVA).

La Mesa de contratación, en sesión de fecha 25/02/2021, procedió a la apertura del sobre del único licitador presentado, DIMOIN CALDERERÍA, S.A. que resultó admitido a la licitación, con el resultado que consta en el Acta de la Mesa.

A la vista de la oferta presentada, la Mesa propone a la Junta de Gobierno la adjudicación del suministro de piezas especiales para reparación de tubería de hormigón pretensado, 2021, a la empresa DIMOIN CALDERERÍA, S.A. por contener la oferta económica más favorable de 56.662,00 € (de los que 11899,02 € son de IVA).

La propuesta de la Mesa se hace condicionada a la presentación y aprobación de la correspondiente documentación administrativa, incluidas las certificaciones de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad social y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 71 LCSP; y, de haber constituido la garantía definitiva.

Con fecha 04/03/2021, DIMOIN CALDERERÍA, S.A. presentó garantía definitiva mediante aval con Kutxabank ( núm. 730469890-5) por importe de 2833,10, que quedó depositado en Tesorería.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español



las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno, conforme al art. 12 de los Estatutos de la Mancomunidad (DOCM de 04/03/2009) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No suscitando el asunto debate, y por unanimidad de los asistentes, se ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa DIMOIN CALDERERÍA, S.A, el contrato de suministro de piezas especiales para reparación de tubería de hormigón pretensado 2021, licitado por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, al precio de 56.662,00 euros más 11.899,02 de IVA.

**Segundo.-** Notificar a DIMOIN CALDERERÍA, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**Tercero.-** Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante.

**Cuarto.-** Designar como responsable del contrato a D. José María García Márquez, de conformidad al artículo 62 de la LCSP.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

